

La política cultural en Italia y las innovaciones del siglo XXI

The cultural policy in Italy and the innovations of the XXI century

Olimpia Niglio

Business School Sole24Ore,
Management of Art and Cultural Heritage, Italy
Kyoto University. Japón
olimpia.niglio@gmail.com

Resumen

Este artículo analiza el desarrollo de la política cultural en Italia desde las primeras experiencias del siglo XVI hasta principios del siglo XXI con la reforma institucional por el Ministro Darío Franceschini. En el país pre-unitario fueron muy importantes las contribuciones de los diferentes gobernadores locales que han impuesto políticas de conservación para evitar la dispersión de las obras de arte. Después de la unidad de Italia (1861) las leyes de tutela del patrimonio nacional han contribuido a encaminar importantes iniciativas que se han desarrollado concretamente sólo al final del siglo XX. Son grandes las novedades institucionales y normativas activadas en el siglo XXI, y en esta contribución proponemos algunos importantes hechos de reflexión y de profundización.

Palabras clave: *política cultural; Innovación; Diplomacia cultural.*

Abstract

The paper analyzes the development of the first experiences of the sixteenth century cultural policy in Italy until the beginning of the twenty-first century with the institutional reform initiated by the Minister Darío Franceschini. In the pre-unification State it has been many important contributions of several local rulers who imposed conservation policies to prevent the dispersal of works of art. After the unification of Italy (1861) the laws of protection of the national heritage have helped to initiate the first important initiatives that have developed in practice only at the end of the twentieth century. Great institutional innovations and regulatory activated in the twenty-first



**Culturas. Revista de
Gestión Cultural**

Vol. 3, Nº 1, 2016
pp. 1-13
EISSN: 2386-7515

Recibido: 27/02/2016
Aceptado: 23/04/2016

century and of which this paper provides some important insights and deepening.

Keywords: *cultural policy; Innovation; Cultural diplomacy*

1. Premisa Histórica

En 1515 el Papa León X nombró a Raffaello Sanzio inspector general de las bellas artes (De Teodoro, 2003). En realidad, en Italia fue a inicios del siglo XVI cuando se consolidó el principio normativo, por lo que fue necesario localizar personal de alta competencia técnica y cultural para confiar encargos en el sector de la tutela del arte. En 1562, en Florencia, Cosimo I de Médici con el consejo de Giorgio Vasari fundó la Academia de las artes del dibujo (*Accademia delle arti del disegno*) que tuvo su origen en la compañía de San Luca, creada en el 1339.

A partir de 1602 la Academia fue la encargada de no permitir la exportación, fuera de Florencia, de las obras de Miguel Ángel Buonarroti y otros grandes artistas que trabajaron en la ciudad, también descritos en las "Vidas" del Vasari. Desde 1634 la Academia se convirtió en una estructura de control de los bienes culturales del Gran Ducado, como una superintendencia local y, aunque tuvo muchas transformaciones, asumió este encargo hasta el 1861.

A finales del siglo XVIII también la República de Venecia instituyó un órgano técnico de control para la protección del patrimonio cultural. También en el Estado Pontificio, entre el siglo XVII y el siglo XVIII, se multiplicó la publicación de edictos y normas que prohibieron sobre todo las exportaciones de las obras de arte. En particular se apunta el edicto del 1820 del Cardenal Bartolomeo Pacca. Es interesante también apuntar que en estos siglos la jurisprudencia acerca del derecho a la propiedad de un bien cultural no fue liberal y estableció estrechos vínculos de sucesión. Obviamente esta situación no facilitó la difusión y el conocimiento del patrimonio cultural entre las clases sociales más débiles.

En 1734, en Roma, el papa Clemente XII abrió el primer más importante museo al mundo, los Museos Capitolinos, entendido este museo como el lugar dónde el arte tenía que ser aprovechable por todos y no sólo por sus propietarios.

Fig. 1. Museos Capitolinos

Los Museos Capitolinos todavía hoy están hospedados en el Edificio Nuevo y en el Edificio de los Conservatorios que se asoman ambos sobre la plaza del Campidoglio rediseñada sobre proyecto de Miguel Ángel Buonarroti y cuyos trabajos fueron completados por Giacomo Della Porta en la segunda mitad del siglo XVI después de la muerte del Buonarroti, ocurrida en el 1564 (Pietrangeli 1955).

En 1765, en Florencia, Pietro Leopoldo I de Lorena, Gran Duque de Toscana, abrió al público la gran Galería de arte de Uffizi, nacida en el 1581 por voluntad del Gran Duque Francesco I de Médici, hijo de Cosimo I, sobre dibujo de Giorgio Vasari (Niglio, Kuroda 2011).

Fig. 2 Galería Uffizi

En 1777, en Nápoles, Fernando IV instituyó con carácter público el Real Museo Borbónico, actual Museo Arqueológico Nacional, incluyendo los numerosos hallazgos arqueológicos de las áreas de Ercolano y Pompeya, además de las colecciones de porcelanas de Capodimonte y las escuelas de Bellas Artes.

Fig. 3 Ercolano



En Francia, pocos años después, en 1795, Alexander Lenoir, a causa de las enormes pérdidas del patrimonio histórico y artístico causadas por la Revolución Francesa (1789), promovió el primer "Musée des monuments français" para catalogar y conservar los numerosos restos artísticos que fueron posibles salvar de las destrucciones.

Son estas solo algunas de las principales experiencias europeas que permitieron abrir al público las grandes colecciones de arte privadas; formas de coleccionismo que por muchos siglos favorecieron la difusión de las artes y la transmisión de la memoria del pasado. Estas importantes instituciones, junto a los grandes descubrimientos arqueológicos que se dieron en muchos países europeos, principalmente Italia, llevó a la práctica un interesante proceso de participación colectiva, cuya finalidad era que el conocimiento del patrimonio cultural no estuviese más relegado a pocos usuarios sino abierto a toda la colectividad.

Esta política de participación en el patrimonio cultural público favoreció el surgimiento de importantes movimientos culturales (Olick, Robbins 1998), además del establecimiento de diferentes métodos de colección y conservación, como en el caso de los archivos y las bibliotecas. Así, a partir del siglo XVIII todas estas instituciones, como los museos, las bibliotecas y los archivos, activaron interesantes procesos de puesta en valor del patrimonio heredado, y entonces en aquella memoria colectiva asumió un significado del valor que iba más allá de su misma materialidad.

Se pueden localizar quizás en estas primeras experiencias las bases culturales que han permitido posteriormente, a mediados del siglo XX, el reconocimiento en el bien cultural de un testimonio cultural y cívico (Niglio, 2006). Este último concepto, el *cívico*, es fundamental para reconocer un bien cultural fuera de los más genéricos paradigmas generalmente tomados en examen. El bien cultural es un testimonio de civilización, de historia y más en general de la cultura producida por el hombre y como tal pertenece a la colectividad. El patrimonio cultural, que contiene en sí los diferentes bienes, expresa así los valores irrepetibles de la sociedad que los han generado.

Desde el siglo XVIII este reconocimiento del valor colectivo del bien cultural favoreció un tema interesante, el *viaje cultural*, que ha sido definido como el Gran Tour en la literatura científica. El irlandés Laurence Sterne lo supo describir bien en su obra "Viaje sentimental" (1767 -1768), al igual que las experiencias del arqueólogo alemán Johann Joachim Winckelmann y del literado, fundador del romanticismo, Johann Wolfgang von Goethe.

Mientras tanto en Italia, después el 1861, los fundamentos del pensamiento jurídico respecto al patrimonio cultural, elaborado sobre todo entre lo XVII y el siglo XVIII, encontró su concreta afirmación en la ley Rava-Rosadi n. 364, de 1909, y con las dos leyes Bottai de 1939, concretamente el n. 1089 sobre el patrimonio artístico y arquitectónico, y el n. 1497 sobre el patrimonio paisajístico. Ciertamente los años en que fueron emitidas estas dos leyes del ministro Giuseppe Bottai el tema cultural era muy elitista y la sociedad estaba caracterizada principalmente por clases sociales rurales.

Aunque los museos y las bibliotecas fueron abiertos al público no fueron numerosas sus visitas. Un ejemplo lo constituye el Museo de Uffizi en Florencia, que al final de los años '30 del siglo XX contó poco menos de 50 mil visitantes en un año (Baldacci 2004).

En Italia, al igual que en el resto de Europa, la política cultural y su escaso desarrollo estuvo determinada por la crisis de la Segunda Guerra Mundial, que produjo graves pérdidas eliminando, en muchos casos, importantes referencias culturales y de patrimonio histórico. En este contexto los términos y las finalidades de la política persiguieron la tutela, la conservación y la restauración de las obras de arte. No se habló en lugar de valorización ni de deleite del patrimonio de la nación.

Con la reactivación económica de los años '50 y '60 del siglo XX en Italia se registró un interesante incremento de la cultura turística y por lo tanto del viaje. Fue este un período particularmente interesante y floreciente por el desarrollo de actividades e de instituciones culturales que iniciaron

sus tareas a fines del siglo XIX.

En particular recordamos el nacimiento en el 1894 del *Touring Club Italiano*, una asociación de ciclismo con la finalidad de activar el "desarrollo del turismo, entendido este también como medio de conocimiento de países y culturas, y de recíproca comprensión y respeto entre los pueblos".

Así se realizaron las primeras guías turísticas de las principales ciudades italianas y se activaron programas y propuestas de viajes culturales. El tema del viaje cultural está todavía hoy muy activo, pero a diferencia de nuestros predecesores está acompañado de oportunidades mayores, ya que especialmente las ciencias informáticas han puesto a disposición del público un mejor conocimiento, además de la difusión y la conservación del patrimonio de toda la humanidad. Sin embargo, el mundo estaba cambiando y con ello también las políticas culturales de los países.

2. El nacimiento de nuevas políticas culturales

En 1969 la UNESCO publica un volumen con el título *Cultural Policy: A Preliminary Study*, donde por la primera vez a nivel internacional se empieza a valorar la política cultural como un cuerpo de principios operativos, administrativos y prácticos de balance económico y cuyos procedimientos deberían proveer soportes financieros para la cultura, y por lo tanto también sustentar acciones de desarrollo promovidas por el Estado (UNESCO, 1969). Ciertamente se pusieron las bases para una nueva definición del concepto mismo de *cultura*.

Es también conocido que, en Italia, desde el fin de la Segunda Guerra Mundial hasta el final de los años '70 del siglo XX, el trabajo de la legislación jurídica descuidó fuertemente los temas conectados con el sector cultural; en realidad faltaron verdaderas y dirigidas propuestas armónicas y de sostén al desarrollo de la tutela y de la puesta en valor del patrimonio nacional. Todo esto, contrariamente a cuánto afirma el artículo 9 de la Constitución italiana del 1947 que dice:

La Repubblica promuove lo sviluppo della cultura e la ricerca scientifica e tecnica. Tutela il paesaggio e il patrimonio storico e artistico della Nazione.

[*La República promueve el desarrollo de la cultura y la investigación científica y técnica. Protege el paisaje y el patrimonio histórico y artístico de la nación.*]

En 1971 fue publicado por la UNESCO otro documento con el título *Cultural Policy in Italy. A survey prepared under the auspices of the Italian*

National Commission for UNESCO que inicia la reexaminación de la política cultural italiana en los artículos constitucionales y en las leyes vigentes, y recalca el papel desarrollado por parte de las instituciones culturales como la Academia Nacional de Lincei, fundada en Roma en 1603, cuya finalidad científica fue el estudio de todas las ciencias de la naturaleza que tuvieron que ser indagadas con libre experimentación (Morghen, 1972).

Algunos años después, en diciembre de 1974 nace el Ministerio de los Bienes Culturales, actual Ministerio de los Bienes y las Actividades Culturales y del Turismo (MIBACT). La importancia de la creación de un Ministerio por el gobierno para el sector de los bienes culturales y ambientales ha tenido sobre todo una función muy importante en Italia, con el fin de tener un interlocutor en sede parlamentaria y de Gobierno capaz de recoger las numerosas instancias a defensa del patrimonio cultural y su desarrollo, además de desempeñar el papel de la política cultural en las oportunas sedes institucionales.

Esta institución ministerial también ha creado las premisas para invertir sobre una renovada política cultural confiada hasta aquellos días en el centralista Ministerio de la Instrucción. Mientras tanto, a partir de los años '80, las políticas culturales de los diferentes países europeos han iniciado acciones para llevar a la práctica un recorrido innovador en materia de tutela, pero sobre todo de valorización del propio patrimonio, una política que no ha encontrado siempre sostenes positivos en cuánto se hizo uso de instrumentos propios de la economía y de la gestión directiva.

En Italia el concepto de *Cultura-Empresa* encuentra una referencia legislativa en la ley Ronchey, n.4 del 14 de enero de 1993, con el que fueron activados servicios adicionales dentro de las estructuras culturales: cafeterías, librerías y otros servicios con pago. Se crean así los primeros presupuestos con el principio de una política directiva del tema cultural que encuentra ya raíces en la mitad del siglo XX en el continente americano.

Se empieza también a hablar de *marketing cultural*, o bien de una cultura aplicada a los procesos productivos y a las experiencias artístico-culturales. En este ámbito es importante recordar la aportación de Philip Kotler, economista de Chicago, que ha contribuido a aplicar el tema del *marketing* a estructuras *no-profit* como museos, bibliotecas, espacios culturales, pero también en los hospitales (Bollo 2015). El principio de una nueva visión, que ha sido muy contrastada, encuentra su confirmación importante en la *Conferencia intergubernamental sobre políticas culturales para el desarrollo*, realizada en Estocolmo desde el 30 de marzo hasta el 2 de abril de 1998.

Los principales puntos expresados durante la Conferencia son transcritos aquí integralmente:

1. la política cultural, siendo uno de los principales componentes de una política de desarrollo endógena y duradera, debe ser implementada en coordinación con otras áreas de la sociedad en un enfoque integrado. Toda política para el desarrollo debe ser profundamente sensible a la cultura misma;
2. el diálogo entre las culturas debe constituir una meta fundamental de las políticas culturales y de las instituciones que las representan a nivel nacional e internacional, la libertad de expresión universal es indispensable para esta interacción y su participación efectiva en la vida cultural;
3. las políticas culturales para el próximo siglo han de ser previsoras y responder tanto a los problemas persistentes como a las nuevas necesidades;
4. el surgimiento de la sociedad de información y el dominio general de las técnicas de información y comunicación constituyen una importante dimensión de la política cultural;
5. las políticas culturales han de promover la creatividad en todas sus formas, facilitando la accesibilidad a las prácticas y experiencias culturales para todos los ciudadanos, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, edad, incapacidad física o mental, enriquecer el sentimiento de identidad y plena participación de cada individuo y cada comunidad, y apoyarles en su búsqueda de un futuro digno y seguro;
6. las políticas culturales han de estar destinadas a crear un concepto de la nación como comunidad con múltiples facetas en el marco de la unidad nacional, fundada en valores que pueden ser compartidos por todos los hombres y mujeres, y que da acceso, espacio y derecho a la palabra a todos sus componentes;
7. las políticas culturales también deberán estar dirigidas a mejorar la integración social y la calidad de vida de todos los miembros de la sociedad sin discriminación;
8. las políticas culturales han de respetar la igualdad entre los sexos, reconocer plenamente los derechos de la mujer en iguales términos que los de los hombres, su libertad de expresión, garantizando el acceso de mujeres a puestos de responsabilidad;
9. el gobierno y la sociedad civil deben aspirar a lograr una asociación más estrecha para la elaboración y puesta en práctica de políticas culturales que estén integradas en las estrategias del desarrollo;
10. como nos encontramos en un mundo caracterizado por una interdependencia creciente, la renovación de las políticas culturales ha de concebirse simultáneamente en los planos local, nacional, regional y mundial;

11. los países deberán colaborar para crear un mundo de comunicación, información y comprensión intercultural, en el que la diversidad de los valores culturales, de ética y de las conductas sea un factor de una verdadera cultura de paz;

12. las políticas culturales deben buscar en forma particular la manera de fomentar y fortalecer los métodos y modos de ofrecer mayor acceso de todas las capas de la población a la cultura, de luchar contra la exclusión, la marginación y asimismo de elaborar todos los procesos que favorezcan la democratización cultural;

13. las políticas culturales deben reconocer la contribución esencial aportada por los creadores para mejorar la calidad de vida, promover la identidad y fomentar el desarrollo cultural de la sociedad;

14. las políticas culturales deben tener en cuenta el conjunto de elementos que determinan la vida cultural: la creación, la conservación y la difusión del patrimonio cultural. Se debe hallar un equilibrio entre estos factores a fin de poder implementar una política cultural eficaz, observando siempre que la promoción, la difusión y la accesibilidad a la cultura resulta imposible si no se garantiza que la dinámica de la creatividad está protegida por una eficiente protección legislativa.

Sin embargo, los buenos propósitos de estas indicaciones no han encontrado en Italia una inmediata correspondencia applicativa, tampoco en el Código Urbani de 2004 que en un solo art. 121 indica la posibilidad de formalizar "protocolos de acuerdo con las fundaciones [...] para coordinar las intervenciones de valorización sobre el patrimonio cultural y, en tal contexto, garantizar el equilibrado empleo de los recursos financieros puesto a disposición".

Obviamente esta situación en Italia ha encontrado sobre todo un escudo por parte de los que han administrado el patrimonio cultural casi como un bien privado por muchos años, y no de la comunidad, y por lo tanto incluso disfrutando de recursos públicos o de financiaciones empresariales usados con finalidad privada. Este retraso en la aplicación de las más innovativas políticas culturales también ha causado graves problemas en la estructura administrativa, además de en la ocupación de personal técnico especializado.

Esta compleja situación ha empezado a desbloquearse solo a partir de 2014, cuando el 22 de febrero ha sido nombrado Ministro, en el Ministerio de los Bienes y las Actividades Culturales y del Turismo, Darío Franceschini, que ya desde el principio ha impulsado trabajos, ante todo, relacionados con la reforma del aparato burocrático-administrativo, ya encaminados en los años anteriores, y desde aquí aborda las funciones desarrolladas por las estructuras territoriales, y por lo tanto de las

superintendencias, de los museos, de las áreas arqueológicas y de los institutos culturales.

Uno de los principales objetivos ha sido el de trabajar sobre la reorganización de la estructura ministerial, sobre la autonomía de los principales museos nacionales, pero principalmente sobre la implicación de las fundaciones, de las instituciones y de las empresas culturales y económicas hacia proyectos de puesta en valor y deleite del territorio en que ellos mismos obran; este tipo de estrategias son una práctica consolidada en otros países, sobre todo en el mundo anglosajón, mientras que en Italia solo en los últimos años las empresas económicas han descubierto la importancia de invertir en cultura, elemento que permite adquirir visibilidad más allá de los resultados culturales y económicos satisfactorios.

Este retraso también ha terminado con una incompreensión sobre la validez de estas políticas, que son una realidad en países como los Estados Unidos, Gran Bretaña o las naciones del Norte Europa donde ya se aplican desde hace tiempo, con unos resultados excelentes para el desarrollo de las economías locales. Sin embargo, nos encontramos con muchas incompreensiones que no facilitan, aún hoy, los cambios institucionales (Settis, 2002).

A pesar de tales retrasos se han iniciado acciones para crear las condiciones de dar espacio a la realización de un sistema *Cultura-Empresa*, con el objetivo de favorecer la búsqueda de un punto de encuentro entre el mundo de las empresas y de la cultura.

Fig. 4 MUDEC. Milán



Fig. 5 MAST Bologna

La reunión entre estas dos realidades, más allá de que la administración pública, es fundamental en Italia porque permite actuar con una óptica global del sistema, y además representa indudablemente un factor de competitividad internacional, para lo cual es cada vez más importante dar respuestas.

La reforma cultural, sin embargo, de hecho, en Italia ha privilegiado la visión holística, o sea que ha destacado como fundamental tener en cuenta diferentes competencias dentro de una realidad nacional ciertamente muy compleja pero interesante de valorizar.

3. Consideraciones finales para un desarrollo de la *diplomacia cultural*

La reforma cultural activada en Italia por el Ministerio de los Bienes y las Actividades Culturales y del Turismo ha puesto las bases para crear importantes premisas institucionales y dar inicio a una política de diplomacia cultural, que tiene la tarea de promover también en el extranjero una imagen favorable de un país, y sobre todo de volver a ver la función misma de la *diplomacia cultural*, integrando su misión tradicional con otros sistemas, ante todo lo referente a un diálogo con las otras culturas para evitar el choque entre las diferentes civilizaciones, un tema muy actual y que también es la base de los proyectos de recalificación de las ciudades con la finalidad de favorecer la integración y no la marginalidad (Breindenbach, Znkrih 2000).

Es sobre estos puntos que la cultura, hoy más de ayer, está llamada a intervenir para construir un mundo democrático y cuya finalidad es la paz. Viene así a revalorizarse el concepto de la *diplomacia cultural* al lado

de la *diplomacia política*, ambos persiguen el crecimiento del país, para contribuir en el relance de la economía nacional, además de la puesta en valor del patrimonio cultural, frecuentemente descuidado y maltratado. Tal sistema de la *diplomacia cultural* tiene que ser también un instrumento de referencia fundamental para revisar y reprogramar los sistemas de planificación y recalificación urbana con el objetivo de favorecer la integración y la armonía entre culturas diferentes, hoy cada vez más frecuentes en un mundo en continua y rápida evolución.

Bibliografía

AA.VV., 1969. *Cultural Policy: A Preliminary Study*. Paris: UNESCO,.

AA.VV., 1971. *Cultural policy in Italy. A survey prepared under the auspices of the Italian National Commission for Unesco*. Paris: UNESCO

AA.VV., 1998. *Conferencia intergubernamental sobre políticas culturales para el desarrollo* [en línea]. Estocolmo, Suecia. Disponible en: http://ciudadespatrimonio.mx/descargables/biblioteca/conferencia_intergubernamental_sobre_las_politicas_culturales_para_el_desarrollo_1998.pdf

BALDACCI Valentino. 2004. *Il sistema dei beni culturali in Italia. Valorizzazione, progettazione e comunicazione culturale*. Firenze: Giunti Editore. ISBN: 9788809037571

BOBBIO, Luigi, 1992. La política dei beni culturali in Italia, in BOBBIO Luigi (a cura di), *Le politiche dei beni culturali in Europa*. Bologna: Il Mulino. ISBN: 9788815037534

BOBBIO, Luigi, 1994. La legislazione degli anni Ottanta, in BODO, Carla (a cura di), *Rapporto sull'economia della cultura in Italia 1980-1990*. Roma Associazione per l'economia della cultura – Presidenza del Consiglio dei Ministri, Dipartimento per l'informazione e l'editoria.

BOLLO, Alessandro, 2015. *Il marketing della cultura*. Roma: Carocci Editore. ISBN: 9788843065806

BREINDENBACH, Joana; ZNKRIGH, Ina, 2000. *Danza delle culture. L'identità culturale in un mondo globalizzato*. Torino: Bollati e Boringhieri. ISBN: 9788833912288.

DI TEODORO, Francesco Paolo. 2003. *Raffaello, Baldassar Castiglione e la Lettera a Leone X*. Edizioni Minerva, San Giovan di Piano. ISBN: 9788877794161

MORGHEN Raffaello, 1972. *L'Accademia Nazionale dei Lincei nel CCCLXVIII anno dalla sua fondazione, nella vita e nella cultura dell'Italia unita (1871 - 1971)*, Roma: Accademia Nazionale dei Lincei

NIGLIO, Olimpia, 2006. *La conservazione dei beni culturali*. Pisa: Università di Pisa. ISBN: 9788884923417

NIGLIO, Olimpia; KURODA, Taisuke, 2011. Gli Uffizi di Giorgio Vasari. La fabbrica e la rappresentazione, *Firenze Architettura*, 2, pp. 188-189. ISSN 1826-0772

OLICK, Jeffrey K.; ROBBINS, Joyce, 1998. Social memory studies: from "collective memory" to the historical sociology of mnemonic practices, *Annual Review of Sociology*, 24, pp. 105-140. ISSN 0360-0572

PIETRANGELI Carlo, 1955. *Piazza del Campidoglio*. Milano: Istituto Editoriale Domus.

SETTIS, Salvatore, 2002. *Italia S.p.A.: l'assalto al patrimonio culturale*, Einaudi, Torino. ISBN: 9788806185497